

con cincuenta céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La parcela de referencia, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá adscribirse a la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Ministerio del Ejército), con destino a la instalación del Campamento de Montejaque para la instrucción premilitar superior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1128/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno radicada en Navafria (Segovia), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a campo de Instrucción Militar.

Por la Dirección General de Obras y Fortificaciones ha sido remitido a la Dirección General del Patrimonio del Estado el expediente incoado para la adquisición por el Estado, mediante contratación directa, de una parcela de terreno de veinticuatro hectáreas de superficie, radicada en Navafria (Segovia), dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

La parcela de que se trata forma parte de una finca de mayor cabida de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, estimándose conveniente su adquisición para la instalación con carácter permanente de un Campamento de Instrucción Militar, razón por la cual, y como caso comprendido en el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previo deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de veinticuatro hectáreas de superficie, radicada en Navafria (Segovia), propiedad de aquel Ayuntamiento, cuyo valor de tasación ha sido cifrado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La parcela de referencia, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá adscribirse a la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Ministerio del Ejército), con destino a la instalación de un Campamento de Instrucción Militar.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1129/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1130/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la realización por concurso público del suministro de un remolcador para el puerto de Vigo.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público el «Suministro de un remolcador para el puerto de Vigo» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, del «Suministro de un remolcador para el puerto de Vigo», con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1131/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 32 martillos de accionamiento por aire comprimido, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas Provinciales.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso, de treinta y dos martillos de accionamiento por aire comprimido, con destino a los Servicios de Conservación de diversas